



PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO Y DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL CURSO 2018/19 CIRCULAR INFORMATIVA

La Consejería de Educación, al igual que en cursos pasados, ha planificado para el curso que viene ayudas para la adquisición de **libros de texto en préstamo**, así como para el programa de **desayunos escolares** destinado a las familias con menos recursos. Se procederá a asignar fondos a los centros docentes para la adquisición de libros de texto y materiales didácticos para su préstamo al alumnado beneficiario, así como para el programa de desayunos escolares. Como requisito para presentar las solicitudes se establecen los siguientes:

- Para el programa de **desayunos escolares** la **renta familiar** no puede superar los **6.390,13€** en familias de uno a cuatro miembros computables*, a partir del cuarto miembro se añadirán 1.600€ por cada miembro computable.
- Para el **préstamo de libros de texto** la renta familiar no puede superar los **15.975,33€** en familias de uno a cuatro miembros computables*.

Se baremarán las solicitudes presentadas que cumplan estos requisitos, dando prioridad a las familias con menos recursos.

Las familias interesadas en solicitar estas ayudas deberán cumplimentar los formularios accesibles por vía telemática a través de la página web de la Consejería de Educación y Universidades, en el enlace "Estudiantes", "Admisión del alumnado", "Solicitud unificada de matrícula y servicios", (también estarán disponibles en formato papel en la consejería del Centro). En cualquiera de los casos, los impresos una vez cumplimentados deberán presentarse en la Secretaría del Centro acompañados de la documentación que se detalla:

- a) Certificado y/o informe de los servicios sociales municipales, en el que se refleje la situación socioeconómica actual de los miembros computables de la unidad familiar.
- b) Certificado y/o Informe de alguna organización no gubernamental legalmente reconocida, en el que se haga constar si los miembros computables de la unidad familiar reciben ayudas básicas, de forma regular.
- c) Certificado del Servicio Canario de Empleo en el que se hará constar la situación administrativa y laboral actual y del Servicio Público de Empleo Estatal de ser o no beneficiario de una prestación o subsidio por desempleo y, en su caso, su cuantía, de los sustentadores principales. No será necesaria la presentación de dicho certificado en el centro educativo si en la solicitud se autoriza a la Consejería de Educación y Universidades el acceso al Servicio Canario del Empleo y al Servicio Público de Empleo Estatal para su obtención.

El **plazo de presentación de solicitudes será hasta el 6 de julio** para las solicitudes de **libros de texto**, y **hasta el 10 de julio** para las solicitudes de **desayunos escolares**, en la Secretaría del Centro (independientemente de que el alumno/a se matricule en septiembre). La no presentación de la solicitud o su presentación fuera de plazo implicará la pérdida del derecho a las ayudas. Entre el 16 de julio y el 27 de julio se expondrán en el tablón de anuncios del Centro los listados de adjudicación provisional una vez baremados por La Consejería, siendo el plazo de reclamaciones de cinco días lectivos una vez publicados estos listados.

La Secretaría

* Serán miembros computables de la familia, el padre y la madre, que tendrán la condición de sustentadores, el alumno/a solicitante y los hermanos/as solteros menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar. En caso de divorcio o separación legal no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el/la alumno/a.